



### ARBITRAJES FCA 2023

Por la presente circular se fijan las remuneraciones, dietas y compensaciones de los arbitrajes para la temporada 2023.

#### RETRIBUCIONES:

Se fijan estas remuneraciones para los diferentes campeonatos regionales:

	Árbitro Principal	Árbitro Adjunto	Auxiliar
<b>Campeonatos ritmo normal (ordinario)</b>	60 €/ronda	40 €/ronda	30 €/ronda
<b>Campeonatos Activos, Rápidos y Blitz</b>	60 €/media jornada	40 €/media jornada	30 €/media jornada
<b>Campeonato Escolar Regional</b>	40 €/ronda	25 €/ronda	20 €/ronda

#### DIETAS PARA ÁRBITROS Y AUXILIARES:

- Dieta por asistencia a campeonatos disputados en jornadas de mañana y tarde: **15 €**.
- Dieta a árbitro por recogida y devolución de material de juego: **30 €**. Entre el material de juego en las competiciones oficiales de la FCA se incluyen aquellos elementos en los que se indique que la FCA y la Dirección General de Deportes del Gobierno de Cantabria son organizadores del mismo (roll up, pancartas ...), siendo responsabilidad del árbitro encargado del montaje que se coloquen en el lugar de la competición.

#### COMPENSACION POR MONTAJE DE EVENTO:

- Se establece una compensación por montaje para aquellos eventos deportivos que requieran una instalación especial por el número de participantes y condiciones del local y por el montaje la Jornada Final de la Liga Regional: **20 €**.
  - Se entiende por "montaje" las tareas requeridas para la colocación y la recogida de la instalación (sillas, mesas plegables, caballetes, tableros).

**AVISO FISCAL:** De las cantidades se deducirá la retención a cuenta del I.R.P.F., al tipo aplicable en cada año fiscal, según la normativa vigente.



### REQUISITOS PARA ARBITRAR

- 1) Tener en vigor la licencia FCA de árbitro (cuota actual: 15 €, excepto para los Juegos Escolares).
- 2) Comunicar a la FCA la intención de arbitrar un campeonato con 15 días de antelación respecto a su comienzo.

### CRITERIOS DE ELECCIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios para la concesión de los arbitrajes:

- 1) Rotación
- 2) Experiencia

No obstante lo anterior, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la designación se hará directamente por la FCA.

La renuncia a recibir los cursos obligatorios de la FCA podrá motivar la no designación como árbitro hasta que se realicen los mismos.

### ENTRADA EN VIGOR:

Esta circular entra en vigor el 1 de enero de 2023.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores López Soto.  
Secretaria de la Federación.

